Ley No. 157, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. Nº 8975, del 18 de Marzo de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

En Nombre de la República

NUMERO 157

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2 del Acto Institucional,

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL: TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 3

G33320 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS RD$14,400.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS.

01-Servicios Personales RD$14,400.00

RD$14,400.00

AL: TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 8
G33310 SERVICIOS DE AVIACION CIVIL RD$14,400.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL.

01-Servicios Personales RD$14,400.00

RD$14,400.00

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY